

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

25341 SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto.

Cédula de Notificación.

Don Cristo Jonay Pérez Riverol, Secretario del Juzgado Mercantil número uno de los de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en el procedimiento concursal 32/12, de las personas físicas a Antonio Ramón Moreno Marichal con D.N.I. 42035412-Z y doña María Victoria Ramos Pérez, con D.N.I. 42072894-Y, se ha dictado auto de fecha 25 de junio de 2012, por doña Ana Fernández Arranz, magistrada-Juez cuyos puntos principales de su parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

"Se declara en concurso, que tiene carácter de voluntario abreviado a Antonio Ramón Moreno Marichal con D.N.I. 42035412-Z y doña María Victoria Ramos Pérez con D.N.I. 42072894-Y y se declara abierta la fase común del concurso. Se nombra al economista, miembro único de la administración concursal, quien además de las facultades legalmente previstas, deberá prestar su autorización o conformidad a los actos de administración y disposición sobre el patrimonio del deudor que realice éste, al acordarse la intervención de dichas facultades, en los términos del artículo 40 de la Ley Concursal.

Llámesese, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 21.5.º, 84 y 85 de la Ley Concursal, redacción dada por ley 38/11 de 10 de octubre, a todos los acreedores de la Entidad-deudora, para que en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación acordada en este Auto (B.O.E.) comuniquen a la Administración Concursal la existencia de sus créditos, por escrito firmado por el acreedor por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. El domicilio y la dirección electrónica serán únicos y deberán ser puestos en conocimiento del juzgado por el administración concursal al tiempo de la aceptación del cargo. La personación de los acreedores tendrá lugar por escrito firmado por Letrado y Procurador presentado en el Decanato, conforme al artículo 184 LC. La administración concursal realizará sin demora una comunicación individualizada a cada uno de los acreedores. Contra la declaración de concurso no cabe interponer recurso alguno (art. 14.2 LC, sensu contrario)".

Y para que sirva la notificación y emplazamiento a todos los interesados-acreedores, mediante su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación gratuita en el Boletín Oficial del Estado (de conformidad con la redacción recogida en el Real Decreto-ley 3/2009, del 27 de marzo) se pone en conocimiento, a todos sus efectos, que el administrador concursal de este procedimiento, arriba indicado, la persona QLT Accountant's Grup, S.L. y como persona natural a D. Jorge Zambrana Ledesma, con D.N.I. 31846439H, y domicilio en calle Robayna, 8, 3.º of. 1, Santa Cruz de Tenerife, 38003. Teléfono 902193217 correo electrónico concursal1@cyoauditores.com. Fax 902195296", extendiendo y firmo la presente.

Santa Cruz de Tenerife, 9 de julio de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120053018-1